



00 609

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 29 de junio de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo y Fiscalizador la nota GAMO 1596/16 y documentación correspondiente al Proceso de Contratación en la Modalidad Licitación Pública Nacional **G.A.M.O./LPN N° 005/16 PROYECTO "CONST. CASA SOCIAL PRODUCTIVA J.V. RENACER"**, con **CUCE 16-1401-00-648546-1-1**, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N° 1813.

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional **G.A.M.O./LPN N° 005/16 PROYECTO "CONST. CASA SOCIAL PRODUCTIVA J.V. RENACER"**, con **CUCE 16-1401-00-648546-1-1**, se hubo observado los procedimientos establecidos, según la Certificación Presupuestaria N° 364/16 para el Proyecto Const. Casa Social Productiva J. V. Renacer; la Resolución Administrativa N° 27/2016 de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) de fecha 05 de mayo de 2016. Informe de Calificación N° INF.-G.A.M.O./L.P.N. 005/16 de fecha 19 de mayo de 2016, suscrito por los servidores públicos Arq. Alfredo Gerónimo Pillco, Ing. Alfredo Choque Alconcé, Ing. Jhonny Ciprian Choque, Lic. Paola Cristina Luna Jiménez, y Resolución Administrativa de Adjudicación de Obras N° 32/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, emanado por el Ing. Jaime Salazar Claros Responsable de Proceso de Contratación, que resuelve aprobar el Informe de calificación de propuestas y recomendaciones de la Comisión de Calificación GAMO/LPN 005/16, que determinó adjudicar la Licitación Pública Nacional G.A.M.O. /L.P.N. 005/16 a la **"EMPRESA CONSTRUCTORA ARAMAYO ARANCIBIA BOLIVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAABOL S.R.L."**, por un monto ofertado de Bs. 1'919.772,00.- (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **220 (doscientos veinte) días calendario**; habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC y D.S. N° 0181 y D.S. N° 1497, conforme señala el Informe H.C.M.O./C. ASUNTOS LEGAL N° 83/2016.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, debiendo ceñirse la empresa al cumplimiento de las mismas especificaciones y asimismo hacer cumplir el plazo previsto para la entrega.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su art. 16 numeral 8, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 párrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482, Leyes Municipales Nros. 001 y 008 del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./LPN N° 005/16 PROYECTO "CONST. CASA SOCIAL PRODUCTIVA J.V. RENACER", con CUCE 16-1401-00-648546-1-1,.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
 Lic. José Rojas López
 CONCEJAL SECRETARIO
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

[Firma]
 H. Lic. Magda Suanzabar Aldapiz
 PRESIDENTA
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 ORURO - BOLIVIA

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2016 relacionada a la APROBACIÓN PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./LPN N° 005/16 PROYECTO "CONST. CASA SOCIAL PRODUCTIVA J. V. RENACER". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

[Firma]

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO